



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 1
Núm. 31

SUMARIO

Autorización para ejercer los recursos de FEIEF 2021, Participaciones 2019, 2020 y 2021; -----01

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Extraordinaria** de Cabildo de fecha **catorce de julio de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Cuarto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización para ejercer los recursos de FEIEF 2021, Participaciones 2019, 2020 y 2021**; el cual señala textualmente: ---

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS DE FEIEF 2021, PARTICIPACIONES 2019, 2020 Y 2021; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
3. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;

4. En correlación a lo anterior, el Director de Administración mediante memorándum número DA/405/2022, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Autorización para ejercer los recursos de FEIEF 2021, Participaciones 2019, 2020 y 2021, así como la aplicación de los intereses hasta su total aplicación, recursos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Objeto del Gasto	Monto
Vehículos y equipo terrestre	\$ 530,000.00
Muebles de oficina y estantería	\$ 164,000.00
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 114,000.00
Otros equipos	\$ 311,678.38
Total	\$ 1,119,678.38

5. Por lo que en mesa de trabajo realizada el 13 de julio de 2022, el Director de Administración expuso a la comisión permanente de Dictámen de Hacienda y Cuenta Pública, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta señalada en el considerando anterior, dictaminando su procedencia para ser sometida a su aprobación ante Sesión del Ayuntamiento.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Autorización para ejercer los recursos de FEIEF 2021, Participaciones 2019, 2020 y 2021, así como la aplicación de los intereses hasta su total aplicación, conforme a lo señalado en el considerando cuarto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la titular de la Dirección de Finanzas realice las adecuaciones presupuestales necesarias a efecto de ejecutar dicho programa.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

